

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Expediente N° : 06196-Q/TC  
Presentado por : Alberto Bayona Martínez  
Lugar : Piura

**Resolución del Tribunal Constitucional**

Lima, nueve de junio de mil novecientos noventisiete.-

**Visto** : el Recurso de Queja, interpuesto por Alberto Bayona Martínez, en contra de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Piura y Tumbes, de fecha once de agosto de mil novecientos noventicinco, en el auto precautelatorio seguido por Alberto Bayona Martínez; y

**CONSIDERANDO :**

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Artículos 4° y 5°, del Reglamento del Recurso de Queja ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de 1997, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del Artículo 41°, de su Ley Orgánica N° 26435;

**RESUELVE :**

Declarar el abandono del Recurso de Queja interpuesto por Alberto Bayona Martínez, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventicinco y el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

Acosta Sánchez,  
Nugent,  
Díaz Valverde,  
García Marcelo.